

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

484

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 1.^o de Febrero de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 1, 6, 7, 15, 16, 23 y 24 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Carreteras provinciales.—Nava de la Asunción a Coca.—Fuentepelayo al Puente de Carbonero y Segovia a Venta de San Medel.—En vista del resultado ofrecido por las actas de las subastas celebradas el día 25 del actual, para la reparación del firme de las carreteras provinciales de Nava de la Asunción a Coca, Fuentepelayo al Puente de Carbonero y Segovia a Venta de San Medel, en los kilómetros que se indican en los respectivos expedientes, sin que se hayan formulado reclamación alguna contradichos actos, y habiendo sido adjudicadas provisionalmente a D. Tomás Martínez Mateos, vecino de Fuentepelayo, en la cantidad de 39.960 pesetas y 25.998 pesetas respectivamente, las dos primeras, y a D. Estanislao Callejo Mauro, vecino de Zamarramala, en la cantidad de 27.805 pesetas la última, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales vigente; la Comisión acuerda declarar válidos los remates de referencia y adjudicarlos definitivamente a los citados rematantes, en las cantidades expresadas, cumpliéndose las demás

formalidades que la citada Instrucción dispone.

Idem.—Valverde.—Por virtud de una moción verbal del Vocal señor Sanz Gilsanz, la Comisión acuerda conceder en calidad de préstamo y bajo inventario al Ayuntamiento de Valverde, 6 picos, 6 palas, 4 carretillas, 5 rastillos y 6 azadones, del almacén de carreteras provinciales, para utilizarlas en obras de aquel Municipio.

Fresno de Cantespino.—Cada cuenta de una instancia del Sr. Alcalde de Fresno de Cantespino, en súplica de que, toman lo el terreno necesario de un cercado adquirido por aquel Ayuntamiento, contiguo al camino vecinal que atraviesa dicha localidad terreno que al efecto cede aquella Corporación municipal, se ejecuten las obras de ensanche del camino perfeccionando las curvas que ofrece, que casi imposibilita el tránsito de carruajes, y teniendo en cuenta que por el Sr. Director de carreteras provinciales, se informa que es cierto cuanto en la instancia se manifiesta; que sería muy ventajosa para el tránsito por el citado camino vecinal la oferta que hace el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, y que la poca importancia de la obra ha de exigir pocos gastos, toda vez que el mismo personal del camino podría ejecutarla; la Comisión acuerda de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía de Fresno de Cantespino y lo informado por el Director de carreteras.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda que con cargo al capítulo correspondiente se abonen 30 pesetas, a Agustín Gonzalo Fidalgo, soldado núm. 14 del reemplazo de 1922 por los gastos que le ha ocasionado su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar.

Idem.—Presentada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, la cuenta jurada importante 506'70 pesetas, de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid del mismo y de los Diputados D. Julio de la Torre y D. Gabriel J. de Cáceres, que componían la Comisión oficial que fué a Madrid a gestionar del poder Central la supresión de la Escuela Normal de Maestros y otros asuntos de interés para la provincia, según acuerdo de 3 de Enero último, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la cuenta de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.^o (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Conta-

duría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes actual.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 1.^o de Febrero de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

854

Ayuntamiento de Martín Miguel

CONCEJALES

- D. Fidel Pérez Velasco
- > Juan Rincón Yagüe
- > Feliciano Rincón Sanz
- > Juan Sanz del Pozo de
- > Anselmo García y García
- > Pantaleón Yagüe Yagüe

CONTRIBUYENTES

- D. Rafael Casado Herrero
- > Benito Domingo Miguel Sanz
- > Santiago Garcimartín Nicolás
- > Florentino Gómez Rincón
- > Miguel Gimeno Alonso
- > Galo Llorente Rincón
- > Mariano Llorente Pérez
- > Antonino Palomo Sastre
- > Santiago Pablos Clemente
- > Cándido Pablos Martín
- > Miguel Pablos Palomo
- > Pedro Pablos Palomo
- > Ezequiel Pablos y Pablos
- > Nicéforo Palomo Sastre
- > Jacinto Palomo de Pablos
- > Gregorio Rincón Ayuso
- > Guillermo Rincón Gómez
- > Venancio Rincón Jorge
- > Mariano Sansigre Serrano
- > Florencio Yagüe Garcimartín
- > Mauricio Yagüe de Pablos
- > Hermenegildo Yagüe de Pablos
- > Máximo Yagüe de Pablos
- > Lucas Yagüe Rincón

Martín Miguel, 7 de Marzo de 1923.

—El Alcalde, Fidel Pérez.

855

Ayuntamiento de Valvieja

CONCEJALES

- D. Pablo Azuara Esteban
- > Alejandro Cuenca Tutor
- > Raimundo Martín Esteban
- > Julián Miguel Esteban
- > Primo Carrasco Arribas
- > Andrés Miguel Esteban

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco García Madroño
- > Miguel Martín Esteban
- > Juan Azuara Martín
- > Benito Moreno Castro
- > Gumersindo Martín Esteban
- > Antonio Miguel de Diego
- > Manuel García Garrasco
- > Mariano Ibáñez Martín
- > Justo de Pablo Martín
- > Tomás Martín Azuara
- > Antonio de Antonio y Gil
- > Ezequiel Martín Azuara
- > Sotero Carrasco Arribas
- > Segundo Santamaría Carnicero
- > Cirilo García Olivares
- > Víctor de Antonio Miguel
- > Toribio Azuara Esteban
- > Pío Moral García
- > Felipe González Moreno
- > Manuel Esteban Ayuso
- > Miguel Lesma Perdiguero
- > Paulino de Pablo Martín
- > Teodoro Moral Carrasco
- > Juan Esteban García

Valvieja, 28 de Febrero de 1923.
 —El Alcalde, Pablo Azuara.

Ayuntamiento de Madrona

CONCEJALES

- D. Gervasio Ituro Casado
- > Anselmo de la Calle Orejudo
- > Alfonso Fuentes López
- > Simón Mateos Calle
- > Pedro Fernández Bernardo
- > Elías Sánchez Bravo
- > Lorenzo García Casado

CONTRIBUYENTES

- D. Valeriano Cabrero Herrero
- > Lucio Llorente Olalla
- > Abrahán Pastor Maroto
- > Eduardo del Pozo Mercado
- > Mariano Miguel y Miguel
- > Anastasio Bernardo Sonlleva
- > Eleuterio Ayuso Casado
- > Salustiano Bravo Sanjuan
- > Antolín Cañas Bravo
- > Rufino Cabrero Herrero
- > Fermín del Real Aparicio
- > Román Ayuso Fernández
- > Julián Prietos Mateos
- > Eugenio Velasco de Pablos
- > Mauricio Prieto Mateos
- > Pedro de Miguelsanz Pascual
- > Mariano Bernardo Contreras
- > Basilio de Castro Hernando
- > Simón Herrero Yagüe

D. Ezequiel Prieto Rueda
 > Isidro Ayuso Rincón
 > Ricardo Sonllea Rodríguez
 > Felipe de Pablos Llorente
 > Félix Bernardo Isabel
 > Juan Sanz de Diego
 > Félix Calle Orejudo
 > Angel Bernardo Bravo
 > Pablo Rubio y Rubio
 Madrona, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gervasio Ituero.

838

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES

D. Santiago Barahona Martín
 > Marcelino Narro Ponce
 > Lázaro Ponce Núñez
 > Mariano Carrasco Illana
 > Juan García Martín
 > Francisco Martín Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Florencio Ponce García
 > Demetrio Quevedo Pérez
 > Francisco García y García
 > Pedro Calvo Alonso
 > Simón Martín Barahona
 > Marcos Martín Carrasco
 > Gregorio Alonso y Alonso
 > Julián Fernández Martín
 > Cipriano Fernández Martín
 > Eugenio García Martín
 > Marcos Alonso Martín
 > Felipe de Diego Granda
 > Mariano Ponce y Ponce
 > Luciano Bartolomé Ponce
 > Toribio Alonso Martín
 > Daniel Ponce Benito
 > Justo García Martín
 > Manuel Ponce Barahona
 > Gabino Barahona Arranz
 > Cesáreo Alonso Sanz
 > Rufino Calvo Martín
 > Mariano Villas Yagüe
 > Valentín Ponce Arranz
 > Pelayo Ponce Arranz

Aldeanueva del Monte, a 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Santiago Barahona.

856

Ayuntamiento de Casla

CONCEJALES

D. Atanasio Mayoral Martín
 > Mariano Martín Vega
 > Cayetano Alvaro Moreno
 > Antonio Martín Muncio
 > Manuel Martín Vega
 > Antolín Vega Matesanz
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez
 > Tiburcio Hernanz Muncio
 > Basilio Vega San Juan
 > Basilio Gil Muncio
 > Bernardino Muncio Gil
 > Celedonio Moreno Vega
 > Tomás García Moreno
 > Eduardo Cerezo Gómez
 > Román Ramos Vega
 > Santiago Muncio Martín
 > Marcos Alvaro Aránguez
 > Inocencio Martín Muncio
 > Mariano Moreno Muncio
 > Mateo Esteban Hernando
 > Lorenzo Matesanz Moreno
 > Andrés Heras Moreno
 > Benito Heras Martín
 > Pedro Gil Vega
 > Pedro González Mayoral
 > Antonio Heras Vega
 > Pablo Moreno Alvaro
 > Gregorio Vega Moreno
 > Antonino Mayoral Muncio
 > Marcos Martín y Martín
 > José Alvaro Onceja
 > Bernardino Sanz Onceja
 > Francisco Cristóbal Barrio
 > Antonio San Juan Martín

Casla, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Atanasio Mayoral.—El Secretario, Mateo Esteban.

Ayuntamiento de Escalona del Prado

857

CONCEJALES

D. Delfín Montarelo Díez
 > Francisco Viejo Mardomingo
 > Francisco Delgado Sanz
 > Victoriano Mardomingo Ruiz
 > Antonio de la Fuente Gala
 > Aurelio Sanz Arribas
 > Pablo Manrique Merino
 > Rufino Herrero Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Nicanor Delgado Contreras
 > Melitón Sanz Revuelta
 > Gaspar Revuelta Revuelta
 > Luis Merinc Sanz
 > Julián Salamanca Sanz
 > Eduardo Pérez Adrados
 > Balbino Mardomingo González
 > Pedro Sanz y Sanz
 > Esteban Ballester Salvador
 > Plácido Ballester Monedero
 > Pedro Sanz Mardomingo
 > León Sanz Salamanca
 > Ignacio Montarelo Mardomingo
 > Hilario Sanz Salamanca
 > Juan Ballester Mardomingo
 > Vicente Montarelo Gimeno
 > Alejo Sanz Gimeno
 > Anastasio Montarelo Mardomingo
 > Ricardo Martín Montarelo
 > Eduardo Herrero Adrados
 > Nicolás Gimeno García
 > Isaias Herrero Sanz
 > Gabriel Mardomingo Montarelo
 > Atanasio Yubero del Barrio
 > Santiago Sanz Martín
 > Enrique Jerónimo Gimeno
 > Victoriano Mardomingo Yubero
 > Baltasar Mardomingo Díez
 > Eusebio Merino Sanz
 > Luciano Mardomingo Díez
 > Luis Herranz Yubero
 > Fabián Martín Merino

Escalona del Prado, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Delfín Montarelo.

858

Ayuntamiento de Zamarramala

CONCEJALES

D. Julián Sanz Rincón
 > Tiburcio Andrés Mateo
 > Gabriel Mateo Ayuso
 > Castor Domingo González
 > Florentino Gil Rincón
 > Estanislao Callejo Manso
 > Ambrosio García Torrego

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Sanz Torrego
 > Manuel Ayuso Mateo
 > Benito Martín Mateo
 > Segundo Ceballos Llorente
 > Martín González Mateo
 > Félix Sanz Andrés
 > Francisco Tobar Gil
 > Evaristo Martín Borregón
 > Mariano Marazuela Ubedas
 > Aniceto Mateo González
 > Manuel Mateo Andrés
 > Anuel Mateo González
 > Donato de Andrés Tomé
 > Andrés González Rodríguez
 > Alejandro Andrés Gil
 > Pedro Sanz Mateo
 > Ventura González Mateo
 > Victoriano Mateo Martín
 > Romualdo González Mateo
 > Felipe Mateo Martín
 > José Rincón Rodríguez
 > Faustino Marcos Leonor
 > Esteban González Rodríguez
 > Zoilo Mateo Mateo
 > Gregorio de Andrés Rincón
 > Gabriel Rodríguez Palacios
 > Bernardo de Andrés Tomé
 > Agustín Rincón Rodríguez
 Zamarramala, a 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Sanz.

978

Alcaldía de Urueñas

Según me comunica el Presidente de la Comisión de escrutinio del repartimiento general de utilidades, y en virtud de la abstención de todos los electores, en el día y hora señalada para la elección de Vocales electos para

formar las comisiones de evaluación para el año 1923 a 1924, acordaron prescindir de otra elección y cumplir los Vocales natos, solos la misión evaluatoria que a la comisión respectiva encomienda el Real decreto de 11 de Septiembre de 1913.

Urueñas, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

976

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913, la Junta municipal que presido en sesión de 24 del actual, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo 1923-1924 como sigue:

Parte Real.

D. Lorenzo Bayón Remondo

> Esteban Bayón Cid
 > Andrés Muñoz Arranz
 > Lorenzo Valentín Ortega

Parte personal.

D. Francisco Polo López, Párroco

> José Muñoz Matesanz
 > Atanasio Cáceres Muñoz
 > Demetrio Muñoz Bayón

Contra dichas designaciones puede reclamarse en el plazo de siete días, conforme al art. 75 de dicho Real decreto.

La designación de vocales electos se verificará en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Abril a las diez.

Se advierte por último que cuantas personas naturales o jurídicas obtengan alguna utilidad en este término, presentarán en la Presidencia de la Junta general las relaciones de utilidades hasta el día 25 de repetido Abril.

Moraleja de Cuéllar, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ramón Muñoz.

943

Alcaldía de Ituero y Lama

Don Cesáreo Garcimartín Fernández, Vocal Presidente de la Junta general del repartimiento de expresado pueblo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades que ha de regir en este pueblo durante el año económico de 1923-24, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en expresado repartimiento; pasado que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Ituero y Lama, 21 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Junta, Cesáreo Garcimartín.

939

Alcaldía de Fuentemilanos

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartos, pueda formar a su tiempo este municipio con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1913; para el año económico de 1923 a 1924, en su parte real y personal; es necesario según determina el artículo 64 del precitado Real decreto, que toda persona que en este día de la fecha obtenga en este término municipal alguna utilidad, renta o posesión; presente en este Ayuntamiento las relaciones juradas que manda dicho Real decreto: en el plazo del día primero al día quince de Abril próximo, bajo las responsabilidades que el mismo determina.

Las declaraciones habrán de tener para la parte personal, la especificación del artículo 32, y para la de la parte real, la del artículo 36, distinguiendo además en esta última las rentas de posesión de los inmuebles urbanos y de los rústicos.

Fuentemilanos, a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Felipe González.

972

Alcaldía de Navafria

Según me comunica el vecino de este pueblo Leandro Maxedo Arcones, a últimos del pasado mes de Febrero, le desaparecieron del pueblo, dos pollinos, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público para si alguna persona supiera el paradero de dichos semovientes, lo comunique a esta Alcaldía o al interesado para recogerlas.

Navafria, a 20 de Marzo de 1923.

—El Alcalde, Gabriel García.

Señas.—Uno mohino, colín, de pelo castaño, edad cerrada y herrado de ambas manos, alzaia regular.

Otro negro, bragado, con un menudillo de una mano abultada, edad cerrada, herrado de las manos y alzaia regular.

975

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Segovia

ANUNCIO

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo provincial de Segovia.

Certifico: Que por el Procurador D. Sotero López Miguel, en representación, en concepto de pobre de don Cándido Hernando López, se ha iniciado el recurso contencioso administrativo contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha diez y ocho de Enero del corriente año, por la que se confirma el acuerdo del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros sobre adjudicación y posesión de una suerte de tierra o fetosín hecha por dicho Ayuntamiento a Santiago Sanz Call-jo.

Y para que conste, se inserta como anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración; expido la presente en Segovia, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Cayetano Alvarez Ossorio.

979

Juzgado municipal de Fuentepelayo

Don Andrés García Mayo, Juez municipal de la villa de Fuentepelayo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen u documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo; percibiendo el agraciado los derechos de arancel.

Fuentepelayo, 24 de Marzo de 1923.—El Juez municipal, Andrés García.—El Secretario interino, Simón Serano.